

**Preço de Suscripción**  
Particulares

Dentro y fuera de  
la Capital

Pesetas

Por un mes ..... 11'00

Por tres meses ..... 33'00

Por seis meses ..... 66'00

Por un año ..... 1'32'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-  
chas anteriores 3 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 25/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no  
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**Preço de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

## Delegación de Hacienda

1866

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público durante ocho días el padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1958 correspondiente a los términos municipales de.

Albés, Bezares, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cárdenas, Castroviejo y Manjarrés, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 23 de diciembre de 1957  
El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

El Delegado de Hacienda  
Javier Diago

- 27/ Almacén de Badarán, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 22, 23 y 29 al 31
- Subalmacén de Bobadilla, 7, 13, 20, 21 y 27
- Subalmacén de San Millán, 4, 11, 17, 18 25
- Panera auxiliar de Alesanco, 14 y 28.
- Panera auxiliar de Cañas, 10 y 24
- 27/04 Almacén de Calahorra, 2, 7 al 10, 13 al 16, 20 al 24 y 27 al 30
- Subalmacén de Autol, 3, 4, 17 18, 5 y 31
- Panera auxiliar de Quel, 11
- 27/05 Almacén de Cervera Abierto todo el mes
- 27/06 Almacén de Corera, 7, 8, 13 al 15, 20 al 22, 27 al 29
- Panera auxiliar de El Redal 2 al 4, 9 al 11, 16 al 18, 23 al 25, 30 y 31
- 27/007 Almacén de Fuenmayor, 2 al 16 y 20 al 31
- Subalmacén Torrecilla, 17 y 18
- 27/8 Almacén de Haro Abierto todo el mes
- 27/9 Almacén de Leiva id.
- 27/10 Almacén de Logroño, id.
- 27/11 Almacén de Nájera, id.
- 27/12 Almacén de Santo Domingo 2 al 4, 7, 9, al 11, 13 al 18, 20, 21, 23 al 25, 27 al 31
- Panera auxiliar de Hervias, 8 y 22

NOTA.—Se advierte que durante el mes de enero los precios de trigo tendrán un aumento de seis céntimos por Kg. sobre los de los meses de junio a octubre, en concepto de prima por almacenamiento en cada uno de los tinos

El Jefe Provincial

6

## Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha noviembre de 1957, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Abelardo Sos de Garro, Veterinario Titular del Ayuntamiento de Logroño

Resultando: Que el Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día 9 de julio de 1956, acordó señalar a D. Abelardo Sos de Garro, la pensión anual de once mil setecientas treinta y cuatro pesetas, que es el achenta por ciento del sueldo regulador de catorce mil seiscientos sesenta y siete cincuenta céntimos.

Resultando. Que el causante jubilado en 25 de abril de 1956 prestó servicios computables en los Ayun-

tamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan;

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno civil ha resuelto:

1.º.—D. Abelardo Sos de Garro percibirá del Ayuntamiento de Logroño la pensión de once mil setecientas treinta y cuatro pesetas, con efectos desde el 25 de abril de 1956 hasta el 31 de diciembre de 1957

2.—A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la respectiva fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Ribafrecha (Logroña) pesetas anuales 6'37 mensuales 0'53

Aldeanueva de Ebro 1.027'14 anuales mensuales 85'60.

Ortigosa de Cameros 4.55'67 anuales mensaul 387e9'24.

El Rasillo 1.160'12 anuales mensuales 96'68.

Villanueva de Cameros, anuales 1.424'52, mensuales, 119'71 mensual

Pradillo 446'05 anuales, 37'17 mensual. Gallinero 219'95 anual 18'32 mensual

Logroño, 2.898'98 anual 241'58 mensual.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

4.—Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a usted muchos años  
Logroño, 14 de noviembre 1957.

El Jefe de la Sección,

## Administración de Justicia

EDICTO

1851

D. José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

HACE PUBLICO: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Antonio de Felipe Palacios, en nombre y representación de doña Carmen Rubio Falcón, contra doña Martina Cillero Jiménez y D. Modesto Arnedo Martínez, vecinos de Autol, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Bodega y Corral en Plana número 17, linda por derecha bodega número 19 de Lucio Cuevas, izquierda la 15 de Cipriano Miranda y fondo, tierra inculta, valorada en 5.000 pesetas.

2.º Heredad en Duquesa, olivar de 3 áreas, 74 centiáreas. Linda, norte, José Vallejo; sur, Primitivo González; este, José Jiménez y oeste, acequia, valorada en 1.500 pesetas.

3.º Olivar en Fuente Vieja, de 2 áreas 65 centiáreas, linda al norte, Felipe Hernández, sur Luciano Jiménez, este, Marcelina Cillero y oeste, Jesús Martínez, valorada en 2.000 pesetas.

4.º Olivar en "La Cañada" de 4 áreas, 85 centiáreas, linda al norte, herederos de Marcelino Cillero, sur y oeste, yasa y al este, acequia, valorada en 1.500 pesetas.

5.º Viña en "La Cañada" de 10 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Marcelino Cillero; sur, José Pérez, este, Francisco Cerdón y oeste Eugenio Remón, valorada en 2.500 pesetas.

6.º Heredad en el Plano de 9 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Pedro Pérez. Sur, inculto, este Balbino Pérez y oeste, camino, valorada en 1.000 pesetas.

7. Heredad en Caña de los Centenos, de 13 áreas y 80 centiáreas, linda al norte, al propietario, sur, Cipriano Rubio, este, Miguel Abad y oeste, Vicente Pérez, valorada en 1.000 pesetas.

8. Heredad en el mismo término que la anterior, de 11 áreas, 80 centiáreas, linda norte, el Barranco, sur, el propietario, este Manuel Abad y oeste Vicente Pérez, valorada en 1.000 pesetas.

9. Viña en las Tablas de 12 áreas 80 centiáreas linda al Norte, Secundino Marzo, sur, Ricardo Abad, este inculto y oeste, Saturnino Mazo, valorada en dos mil pesetas.

10. Olivar en "El Raso", de cabida 2 áreas 45 centiáreas, linda al norte Justo Fernández, sur, Manuel Sáenz, este, Eustasio Cuevas y oeste acequia, valorada en 1.500 pesetas.

11. Viña en la "Yasuela", de 2

## Servicio Nacional del Trigo

1865

Calendario de recepción para el mes de enero de 1957

27/1 Centro de Selección Haro Abierto todo el mes

27/ Centro de Selección Logroño, id.

27/1 Almacén de Alfaro id.

27/2 Almacén de Arnedo, 2 al 8, 11 al 15, 18 al 22, 25 al 29

Subalmacén El Villar, 10, 17, 24 y 31

Subalmacén Enciso, 9, 16, 23 30

áreas 66 centiáreas, linda al norte Adrián Pérez, sur, Raimundo López, este Jacinto Jiménez y oeste inculto, valorada en 1.000 pesetas.

12. Olivar en el Inestras, de 6 áreas, linda al norte, Modesto Ochoa, al sur y este, inculto y al oeste, Leocadio Iglesias, su valor 1.000 pesetas.

14. Heredad en las Duquesas, de 55 centiáreas, linda al Norte Calvo, sur, herederos de Marcelina Cillero, este acequia, y oeste, yasa, valorada en 1.500 pesetas.

15. Viña en Vaiz Verde, de 30 áreas 45 centiáreas, linda al norte Avelino Varea, sur, Vicente Pérez, este, María Dominguez y oeste, herederos de Marcelina su valor 3.500 pesetas.

16. Heredad en La Llecaza, de 36 áreas y 20 centiáreas, linda al norte y sur, inculto, este José Merino, oeste, Gregorio Martínez, valorada en 3.500 pesetas.

17. Heredad en Plana de Grávalos, de 1 Ha. 31 áreas, y 60 centiáreas, linda al norte, Josefa Sáenz, sur, Cruz Villoslada, este, Emeterio Benito y oeste, María Díaz, valorada en 18.000 pesetas.

18. Heredad en Camino de Quel, de 51 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Julio Jiménez, sur, Julia Hernández, este, Dionisio Ezquerro y oeste, Sabina López, valorada en 6.000 pesetas.

19. Heredad en Valde-Lagusta, de 27 áreas linda al norte Antonio Benito, sur, camino, este, Angel Fuertes y oeste Carmen Jiménez, valorada en 1.500 pesetas.

20. Heredad en Torremaciel, de 32 áreas, 20 centiáreas, linda al norte, digo todos los lados con Gregorio López de Murillas, valorada en 2.500 pesetas.

21. Alameda en el Paraiso, de 1 área, 70 centiáreas, linda al norte, Balbino Pérez, sur, Domingo González, este camino y oeste, río Cidacos, su valor 1.500 pesetas.

22. Heredad Huerta en el Paraiso, de 2 áreas, 10 centiáreas, linda al norte, Balbino Pérez, sur, Domingo González, este, acequia de riego y oeste, camino, su valor 5.000 ptas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 31 de enero de 1958, a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que por ser segunda subasta se hace la rebaja del 25 por 100 de la tasación, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento dedicado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose, además, que no han sido presentados por los deudores los títulos de propiedad, obrando únicamente en los autos certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este Partido respecto a lo que de ellos aparece en el mismo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y serán subastadas todas las fincas en un solo lote, pero si no hubiere postor para ello, serán subastadas una por una, separadamente.

Dado en Calahorra a 20 de diciembre de 1957. Firmado: El Secretario. Ilegible.—El Juez de Primera Instancia. — Instancia. — Ilegible. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra.

2090

**NOTIFICACION**

1756

Don José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño:

**Doy Fe:**

Que en el juicio de faltas número 560/57 del año por hurto seguido contra Santiago García Muñoz se ha dictado con fecha 4 de diciembre de 1957 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago oGarcía Muñoz como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de tres días de arresto menor, sirviéndole de abono los que sufrió en prisión preventiva, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete

El Secretario

1982

**REQUISITORIA**

1755

Félix Alves Matos domiciliado últimamente en Logroño, calle de Cascajos número 84 cuarto decha., comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de doce días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 15 de mayo de 1957 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez Municipal

1983

**REQUISITORIA**

1754

Francisco Perea Lopez en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de veinte días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 22 de mayo de 1957 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

El Juez Municipal

1984

**EDICTO**

1815

Don Florencio Gil de Muro Otaño, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Arnedo (Logroño).

CERTIFICO: Que en el juicio de faltas número 26 de 1957 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la Ciudad de Arnedo a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el Sr. don Orestes Enderiz García, Juez Comarcal, ha visto las anteriores diligencias de juicio de faltas seguido en virtud de actuaciones sumariales remitidas por el Juzgado de Instrucción de este Partido, siendo acusados Emilio Rasines García, de 31 años de edad, soltero, natural y ve-

dino de Baracaldo (Vizcaya) y obreiro, y Juan Antonio Ruiz Fernández de 26 años, soltero, natural y domiciliado en Bilbao y pinor de oficio; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Rasines García y a Juan Antonio Ruiz Fernández como autores de sendas faltas contra el Orden Público, por escándalo, a las penas de doscientas pesetas de multa a cada uno y represión privada y que debo condenar y condeno a Emilio Rasines García, como autor de una falta contra el orden público por desobediencia leve a Agente de la Autoridad a la pena de doscientas pesetas de multa y represión privada, imponiéndosele el pago de dos terceras partes de las costas del juicio y el de la otra tercera parte a Juan Antonio Ruiz Fernández”.

Así por esta mi sentencia para cuya notificación a los condenados se librarán los oportunos Edictos que serán fijados en el Tañon de Anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y de la que una vez firme se remitirá testimonio al Juzgado de Instrucción del partido, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Orestes Enderiz. Rubricado.

Y para su remisión al Exceñtísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y publicación en el Boletín Oficial de la misma, libro el presente en Arnedo a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

2064

**ANUNCIO**

1745

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don Ramón Felices Losantos fechado el 3 de noviembre de 1957 interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Exceñtísimo Ayuntamiento de Logroño sobre desaparición de establos y vaquerizas.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración. Logroño 4 de diciembre de 1957.

El Secretario del Tribunal

1958

**Anuncios Oficiales**

**ANUNIO**

1801

Aprobado expediente nº 2 de suplemente de Crédito varias partidas del presupuesto Municipal ordinario vigente, con cargo al superávit de resultante en la liquidación del presupuesto anterior queda expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Manzanares de Rioja 14 de diciembre de 1977.

El Alcalde

2033

**ANUNCIO**

1800

Aprobado expediente nº 2 de suplemente de crédito de varias partidas del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit resultando en la liquidación de presupuesto anterior, queda expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría du este Ayuntamiento a efectos procedentes.

Cirueña 14 diciembre de 1957.

El Alcalde

2034

**ANUNCIO**

1799

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia un Expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1957, queda expuesto al público expediente en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Arnedo 13 diciembre de 1957.

El Alcalde

2035

**EDICTO**

1796

Aprobado en principio por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, se expone al público durante el plazo de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes que puedan producirse. Fuenmayor 10 Diciembre 1957.

El Alcalde

2038

**EDICTO**

1823

**ANUNCIO**

Hallándose finalizado el año forestal 1956-57 y la vigencia de los contratos establecidos por este Ayuntamiento y adjudicatarios por los aprovechamientos de maderas y leñas de la expresado campaña y a los efectos de la devolución de los depósitos, en el caso que proceda, se previene que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Contratación y disposiciones vigentes.

Villoslada de Cameros a 4 de diciembre de 1957.

El Alcalde

**BANDO**

1810

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros capítulos de presupuesto ordinario del ejercicio de 1958 queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Arnedo 14 de diciembre de 1957.

El Alcalde

2059